

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO ESPECIAL DE AYUDANTES DE LABORATORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES, CONVOCADO POR ORDEN JUS/1320/2022, DE 28 DE DICIEMBRE.

Reunido el Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO:

Informar de los **criterios de valoración específicos** del tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso:

Apartado A. Títulos y grados académicos:

A. Títulos y grados académicos, de los incluidos en el sistema educativo español:

d) 3 puntos por cada especialidad de las familias profesionales de química o sanidad, ADICIONAL a la aportada para acceder al proceso selectivo, en las Titulaciones de Técnico en Formación Profesional o Formación Profesional de Grado Medio.

Apartado B. Historial profesional:

En este apartado se valorarán los cursos recibidos y acreditados en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, es decir, desde el 31 de enero de 2013 hasta el 31 de enero de 2023.

Cursos de formación:

Cursos de formación homologados o impartidos por: el Ministerio o por las Consejerías de Justicia, por el Ministerio y Consejerías de Educación, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por órganos competentes en formación de las Comunidades Autónomas, por otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo (IV Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas) o por los Servicios Públicos de Empleo.

No se han valorado los cursos siguientes:

- Los cursos, seminarios o jornadas impartidos por entidades comerciales y empresas.
- Los derivados de procesos selectivos, ni los procedentes de centros de enseñanza y academias privadas no incluidas dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo anteriormente referido.
- Títulos o certificaciones de cursos de idiomas.
- Las asignaturas o contenidos académicos necesarios para la obtención de las titulaciones oficiales.

A estos efectos, en aquellos cursos en los que no figuren las horas lectivas, 1 crédito ECTS se ha considerado como equivalente a 10 horas lectivas.

Apartado D. Servicios prestados.

Los servicios prestados se tendrán en cuenta hasta el día 31 de enero de 2023, fecha de finalización de presentación de instancias.

En caso de no estar de acuerdo con la valoración de este apartado, deberá aportar certificado de servicios prestados y reconocidos en su último destino del ámbito del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas transferidas, expedido por el departamento competente donde se le hubieran reconocido todos los servicios previos.

No se han valorado los servicios prestados en entidades privadas u organismos públicos diferentes a los recogidos en la Orden de convocatoria.

SEGUNDO:

Publicar la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la puntuación total.

TERCERO:

Abrir el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para que las personas aspirantes puedan efectuar las alegaciones pertinentes.

La aportación se realizará exclusivamente de forma telemática en un aplicativo al que tendrán acceso los opositores:

https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente_co_gta_acceso#

El Manual de instrucciones, para la presentación de dichas alegaciones, así como el enlace al aplicativo informático asistente, para la aportación telemática de los mismos, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia.

Las subsanaciones no podrán incluir nuevos documentos diferentes de los aportados en el plazo de presentación de documentación.

LA PRESIDENTA. -